ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Los suscritos **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número 1.037.594.374 de Envigado Antioquia, quien funge como **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, y la Señora: **MARIA ISABEL VLLA HERRERA** con cedula de ciudadanía **1.000.534.436** expedida en Anorí Antioquia, se reunieron con el fin de LIQUIDAR BILATERALMENTE el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG- 013-2025** por:

vencimiento de plazo: __Por terminación de contrato: **X,**

Previos los siguientes:

ASPECTOS GENERALES:

1. Que entre **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número 1.037.594.374 de Envigado Antioquia y la Señora: **MARIA ISABEL VLLA HERRERA** con cedula de ciudadanía, **1.000.534.436** expedida en Anorí Antioquia, obrando en calidad de CONTRATISTA, se celebró el siguiente acto negocial:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
# CONTRATO	**SAG 013-2025**	**TIPO DE CONTRATO**	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE.			
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN ROQUE NIT. 890.980.850-7		
CONTRATISTA:	**MARIA ISABEL VILLA HERRERA CC:1.000.534.436**		
INTERVENTOR:	N.A.		
SUPERVISOR:	DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN - SECRETARIA DE SALUD		
VALOR DEL CONTRATO:	($ 26.016.667) INCLUIDO LOS DESCUENTOS O IMPUESTOS NACIONALES Y MUNICIPALES		
RECURSOS a ADMINISTRAR	N/A		
PLAZO DEL CONTRATO:	210 DÍAS PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
FECHA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2025		
VIGENCIA DE EJECUCIÓN	17 DE ENERO DE 2025 AL 17 DE AGOSTO DE 2025		

ASPECTOS TECNICOS:
MODIFICACIONES DEL PLAZO:

ADICIONES AL PLAZO					
	Periodo (días / meses calendario	**Fecha del Documento**	**Desde (inicio)**	**Hasta (termino)**	**nueva fecha terminacion**
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

SUSPENSIONES A LA FECHA					
	Periodo (días / meses calendario	**Fecha del Documento**	**Desde (inicio)**	**Hasta (termino)**	**nueva fecha terminacion**
1	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO:

ADICIONES ($ N/A)	N.A. SUSPENSIONES (sumatoria de las suspensiones)
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	210 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2025
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$ 26.016.667 INCLUIDO LOS DECUENTOS O IMPUESTO NACIONALES Y MUNICIPALES
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$0.00
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO	($ 26.016.667) INCLUIDO LOS DECUENTOS O IMPUESTO NACIONALES Y MUNICIPALES

ALCANCE INICIAL DEL CONTRATO:

1. Realizar seguimiento, implementación y actualización al cumplimiento de las acciones de la Política
pública de equidad de género, fortalecer las 6 líneas estratégicas e implementar el Plan de Igualdad de
Oportunidades para las mujeres.
2. Fortalecer y garantizar la continuidad de los espacios de participación obligatoria, como la Mesa Extraordinaria de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, así como el Comité Municipal Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias Sexuales por Razón de Sexo y Género (CODEVIG), entre otros, con el fin de promover la participación activa y el trabajo conjunto en la erradicación de la violencia de género y la protección de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
3. Fortalecer el programa de gestoras comunales, cuyo objetivo es fortalecer el tejido social, autonomía
económica, incidencia política y creación de los comités de género
4. Coordinar y gestionar programas que promuevan estilos de vida saludables específicamente dirigidos a
las mujeres, tanto en la zona urbana como rural del municipio.
5. Implementar estrategias específicas para promover y facilitar la formación educativa de las mujeres en

diferentes niveles, incluyendo básica primaria, técnica, tecnológica y profesional, dentro del marco del
programa de mujeres al tablero
6. Implementar acciones concretas para fortalecer y dinamizar el funcionamiento de la Casa de la Mujer en
la comunidad.
7. Crear y fortalecer grupos organizados de mujeres en la zona urbana y rural, capacitados en derechos y
deberes además de fomentar estrategias de emprendimiento para la mujer Sanrocana.
8. Organizar y llevar a cabo encuentros subregionales con el objetivo de promover el empoderamiento de
las mujeres en el nordeste antioqueño.
9. Realizar campañas sensibilización y promoción a la comunidad sobre las violencias basadas en género y destacar el papel fundamental de la mujer en la sociedad.
10. Apoyar y dinamizar acciones relacionadas con la celebración de los 15 años de las mujeres jóvenes
tanto de la zona urbana y rural que no cuentan con recursos económicos.
11. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres, tanto aquellas que son cabeza de familia en
zonas urbanas y rurales como las mujeres con discapacidad en el mercado de mi Pueblo y otros espacios que permitan la autonomía económica.
12. Realizar los informes y atender las solicitudes y requerimientos emitidos desde el ente nacional,
departamental y municipal y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con equidad de género, población diversa y habitante de calle.
13. Brindar asistencia y respaldo integral a los programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de
vida de la población habitante de calle, así como contribuir activamente en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de atención de habitante de calle relacionada con este grupo
vulnerable.
14. Realizar encuentros subregionales que promuevan la diversidad y articulación territorial en el nordeste
antioqueño y Conmemorar el día internacional del Orgullo LGBTIQ+
15. Realización de campañas para prevenir la discriminación, violencia y vulneración de los derechos de la
población LGTBIQ+ y Gestionar la articular acciones para garantizar la atención integral a la población
sexualmente diversa.
16. Realizar caracterización de la población sexualmente diversa recopilando información detallada y precisa sobre la composición, las necesidades, los desafíos y las experiencias de las personas que conforman esta comunidad en el municipio de San Roque.
17. Crear e implementar la política pública LGTBIQ+ y la mesa intersectorial para asuntos LGTBIQ+, con el fin de es establecer un marco normativo y de acción que promueva la igualdad de derechos y oportunidades para las personas LGBTIQ+ en el municipio.
18. Acompañar el programa del Sistema Municipal de Cuidado, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel departamental, así como de los programas y proyectos gestionados en
coordinación con la nación y el departamento.

19. Realizar el acompañamiento y seguimiento al programa de madres gestantes y menores de 0-5 años de zona rural y urbana del programa de Arrullos desde la dirección de primera infancia del departamento de Antioquia
20. Realizar el seguimiento y acompañamiento a la "Granja del cuidado" que se encuentra ubicado en el
Corregimiento de San José del Nús, perteneciente al Sistema Departamental del cuidado.
21. Realización del podcast de Mujeres llamado "Un tintico con panela" desarrollado en las plataformas
digitales en el cual se busca promover y acercar los DDHH de las mujeres

SE PRESENTARON LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL ALCANCE DEL CONTRATO:
N/A

ALCANCE FINAL DEL CONTRATO:
1. Realizar seguimiento, implementación y actualización al cumplimiento de las acciones de la Política
pública de equidad de género, fortalecer las 6 líneas estratégicas e implementar el Plan de Igualdad de
Oportunidades para las mujeres.
2. Fortalecer y garantizar la continuidad de los espacios de participación obligatoria, como la Mesa Extraordinaria de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia, así como el Comité Municipal Intersectorial para el Abordaje Integral de las Violencias Sexuales por Razón de Sexo y Género (CODEVIG), entre otros, con el fin de promover la participación activa y el trabajo conjunto en la erradicación de la violencia de género y la protección de los derechos de mujeres, niñas, niños y adolescentes.
3. Fortalecer el programa de gestoras comunales, cuyo objetivo es fortalecer el tejido social, autonomía
económica, incidencia política y creación de los comités de género
4. Coordinar y gestionar programas que promuevan estilos de vida saludables específicamente dirigidos a
las mujeres, tanto en la zona urbana como rural del municipio.
5. Implementar estrategias específicas para promover y facilitar la formación educativa de las mujeres en
diferentes niveles, incluyendo básica primaria, técnica, tecnológica y profesional, dentro del marco del
programa de mujeres al tablero
6. Implementar acciones concretas para fortalecer y dinamizar el funcionamiento de la Casa de la Mujer en
la comunidad.
7. Crear y fortalecer grupos organizados de mujeres en la zona urbana y rural, capacitados en derechos y
deberes además de fomentar estrategias de emprendimiento para la mujer Sanrocana.
8. Organizar y llevar a cabo encuentros subregionales con el objetivo de promover el empoderamiento de
las mujeres en el nordeste antioqueño.
9. Realizar campañas sensibilización y promoción a la comunidad sobre las violencias basadas en género y destacar el papel fundamental de la mujer en la sociedad.
10. Apoyar y dinamizar acciones relacionadas con la celebración de los 15 años de las mujeres jóvenes

tanto de la zona urbana y rural que no cuentan con recursos económicos.
11. Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres, tanto aquellas que son cabeza de familia en
zonas urbanas y rurales como las mujeres con discapacidad en el mercado de mi Pueblo y otros espacios que permitan la autonomía económica.
12. Realizar los informes y atender las solicitudes y requerimientos emitidos desde el ente nacional,
departamental y municipal y dar respuesta a las solicitudes relacionadas con equidad de género, población diversa y habitante de calle.
13. Brindar asistencia y respaldo integral a los programas y proyectos destinados a mejorar la calidad de
vida de la población habitante de calle, así como contribuir activamente en la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de atención de habitante de calle relacionada con este grupo
vulnerable.
14. Realizar encuentros subregionales que promuevan la diversidad y articulación territorial en el nordeste
antioqueño y Conmemorar el día internacional del Orgullo LGBTIQ+
15. Realización de campañas para prevenir la discriminación, violencia y vulneración de los derechos de la
población LGTBIQ+ y Gestionar la articular acciones para garantizar la atención integral a la población
sexualmente diversa.
16. Realizar caracterización de la población sexualmente diversa recopilando información detallada y precisa sobre la composición, las necesidades, los desafíos y las experiencias de las personas que conforman esta comunidad en el municipio de San Roque.
17. Crear e implementar la política pública LGTBIQ+ y la mesa intersectorial para asuntos LGTBIQ+, con el fin de es establecer un marco normativo y de acción que promueva la igualdad de derechos y oportunidades para las personas LGBTIQ+ en el municipio.
18. Acompañar el programa del Sistema Municipal de Cuidado, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos a nivel departamental, así como de los programas y proyectos gestionados en
coordinación con la nación y el departamento.
19. Realizar el acompañamiento y seguimiento al programa de madres gestantes y menores de 0-5 años de zona rural y urbana del programa de Arrullos desde la dirección de primera infancia del departamento de Antioquia
20. Realizar el seguimiento y acompañamiento a la "Granja del cuidado" que se encuentra ubicado en el
Corregimiento de San José del Nus, perteneciente al Sistema Departamental del cuidado.
21. Realización del podcast de Mujeres llamado "Un tintico con panela" desarrollado en las plataformas
digitales en el cual se busca promover y acercar los DDHH de las mujeres

ACTA UNICA Y FINAL
ACTA N° 8

ITEMS RECIBIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO ACTA UNICA:

- ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL
- ACTA DE TERMINACIÓN
- INFORME DE SUPERVISIÓN

- INFORME DE ACTIVIDADES
- CUENTA DE COBRO
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. Revisada la carpeta del contrato: PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE. Se logra evidenciar pagos de aportes al sistema integral a la seguridad social, por un valor de **$ 3.209.600**

2. Que la Ley 789 de 2022, en su artículo 50., expone que la celebracion, renovacion o **liquidacion por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con entidades del sector público, requerira para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, cuando a ello haya lugar. las entidades públicas en el momento de liquidar los contratos deberán verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas**.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la entidad pública debera retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuara el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento.

3. Que el supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 013-2025:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE. **dejo constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensacion familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje) durante toda su vigencia, y establecio que no se realizo totalmente los aportes correspondientes.**

4. Que la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, es en la suma de **$ 3.209.600**

5. Que la contratista, **MARIA ISABEL VILLA HERRERA CC:1.000.534.436** según la cláusula **SEGUNDA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 013-2025:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE.. Según planillas de seguridad social estaba afiliada al sistema de:

SALUD a la EPS la suma de $ 1.382.400 (NUEVA EPS)

PENSIONES a la suma de $ 1.769.100 (PROTECCIÓN)

ARL a la suma de $ 58.100 (ARL SURA)

6. El contratista. NO estaba obligado a suministrar polizas, para la liquidación del contrato

RIESGO	AMPARO	CUANTIA	NUMERO DE LA POLIZA	VIGENCIA		VR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

7. Que el señor **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO**, con cédula de ciudadanía número **1.037.594.374** de Envigado Antioquia, obrando en representación legal del MUNICIPIO DE SAN ROQUE con NIT 890980850-7, aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes, a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

8. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por **LIQUIDADO DE MUTUO ACUERDO** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 013-2025**. PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE. en los acuerdos que a continuacion se relacionan.

SEGUNDO: Reconocer a titulo de la correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SAG 118 - 2024:** PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA SERVICIOS PARA CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y PROCESOS ENMARCADOS EN ENFOQUE DE GÉNERO, DIVERSIDAD Y HABITANTE DE CALLE. Los **sistemas** de:

SALUD a la EPS la suma de $ 1.382.400 (NUEVA EPS)

PENSIONES a la suma de $ 1.769.100 (PROTECCIÓN)

ARL a la suma de $ 58.100 (ARL SURA)

TERCERO: Reconocer como saldo a favor del contratista**: MARIA ISABEL VILLA HERRERA CC:1.000.534.436** la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.230.467)** conforme al balance financiero detallado en el Ordinal III ASPECTOS FINANCIEROS, numeral 4 y demás considerandos de la presente acta.

CUARTO: El CONTRATISTA, **MARIA ISABEL VILLA HERRERA CC:1.000.534.436** deberá reintegrar la suma de CERO PESOS M/L ($0.00), a favor del MUNICIPIO DE SAN ROQUE, ANTIOQUIA identificado con Nit. 890980850-7, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la firma del presente documento.

QUINTO: Declarar que una vez se pague la suma de **($2.230.467)** las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del objeto de la presente liquidación, una vez se cancele la suma descrita en el numeral segundo.

No obstante, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros al municipio, por actividades ejecutadas en desarrollo, objeto de la presente liquidación.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones establecidas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

SEXTO: Ordenar la anulación del valor del saldo sin ejecutar por la suma de ($0), conforme a lo expuesto en la presente Acta de Liquidación.

SEPTIMO: Teniendo en cuenta que el/la Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

OCTAVO: La presente acta presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012

NOVENO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Oficinas de Presupuesto y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma por las partes, en el Municipio de San Roque; Antioquia, el día 17 de agosto de 2025

LUIS ALEJANDRO VILLEGAS CANO
ALCALDE MUNICIPAL

MARIA ISABEL VILLA HERRERA
CONTRATISTA

DIANA CRISTINA GIRALDO MARÍN
SECRETARIA DE SALUD

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Diana Patricia Franco Osorio	Nombre: Diana Cristina Giraldo Marín	Nombre: Diana Cristina Giraldo Marín
Cargo: Auxiliar Administrativa Secretaria de salud	Cargo: Secretaria de salud	Cargo: Secretaria de Salud
Firma:	Firma:	Firma:
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		